

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2021 00156 00
Demandante:	JHONS LEVY VICTORIA COLLAZOS Y OTROS
Demandado:	NACIÓN - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ONG CRECER EN FAMILIAR
Asunto:	Dar cumplimiento
Enlace	11001334305920210015600

La demanda fue admitida a través de auto del 5 de agosto de 2021, en razón a que se consideró que se reunían todos los requisitos de ley.

Por la secretaria se practicó la notificación personal del auto admisorio de la demanda a todos los demandados, el día 13 de agosto de 2021.

Por auto del 16 de junio de 2022, se admitió la reforma de la demanda, la cual fue contestada por la entidad demandada.

Asimismo, 1 de septiembre de 2021, el apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, formuló llamamiento en contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

A través de auto del **10 de noviembre de 2022**, se admitió el llamamiento en contra de SEGUROS DEL ESTADO, ordenándose la notificación personal de la aseguradora.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obra constancia de notificación del aludido auto que admitió el llamamiento en garantía.

- en virtud de lo expuesto, por conducto de la Secretaría del Juzgado **dese cumplimiento** a lo ordenado en el auto del 10 de noviembre de 2022, en el entendido de notificar personalmente el auto que admite el llamamiento en garantía en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

juridico@segurosdelestado.com
mauriciomartinezlopezabogados@gmail.com
sallylanllycollazos@gmail.com

notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
crecefamilia@hotmail.com
crecefamiliagrupojuridico@gmail.com
merasmoarrieta33@gmail.com
erasmoarrietaa@hotmail.com
erasmo.arrieta@icbf.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **27** de fecha **14 de julio de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA



®